



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

**“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0283-2018-MDM.

Marcavelica, 13 de Julio de 2018

VISTO:

El Informe N° 042-2018-MDM/ADM de la Unidad de Administración, solicita aprobación de Incorporación No Previstas Tipo 1; y

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de febrero de 2018, se aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, la misma que establece lo siguiente:

Artículo 8°.- Inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones
Se distingue dos tipos de inversiones no previstas:

8.1 Las inversiones no previstas Tipo 1: son aquellas inversiones que se encuentran priorizadas en los años 2 y 3 de la Cartera de Inversiones del PMI.

Las inversiones no previstas Tipo 1 se presentan cuando en el año 1 se requiere iniciar la ejecución de inversiones programadas en los años 2 y 3 de la Cartera de Inversiones del PMI, debido a la disponibilidad de recursos en el presupuesto anual de la entidad correspondiente, siempre que no generen demandas adicionales al Tesoro Público.

La OPMI del Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local solicita y sustenta ante la DGPMI la incorporación de inversiones no previstas Tipo 1 en la Cartera de Inversiones del PMI, conforme al procedimiento establecido en el Anexo N° 05: Lineamientos para la incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI aprobado, de la presente Directiva, para la habilitación del MPMI cuando corresponda.

Que, a través del Informe N° 140-2018-MDM-ACE-MORG de fecha 07 de mayo de 2018, la Jefe de Presupuesto y Contabilidad manifiesta que la Inversión por la cual se solicita la incorporación en el PMI cuenta con los recursos disponibles en el Presupuesto Anual del Año 2018 para su ejecución en el presente año, proveniente del Rubro 05: Recursos Determinados, por el importe de S/. 507,982.69 Soles;

Que, mediante Oficio N° 02-2018/MDM-OPMI de fecha 11 de mayo de 2018, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones solicito y sustento a la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Economía y Finanzas, la incorporación de Inversiones No Previstas Tipo 1, en la Cartera de Inversiones del PMI de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, conforme al procedimiento establecido en el Anexo N° 05: Lineamientos para la incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI aprobado, para la habilitación en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI); los cuales se ajustan a los criterios de Programación Multianual de Continuidad, Ejecutabilidad y Oportunidad;

Que, mediante Oficio N° 1374-2018-EF/63.01 de fecha 28 de mayo de 2018, la Dirección General de Presupuesto Público comunica que ha procedido a incorporar las inversiones solicitadas en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones, conforme al cuadro que se adjunta al presente Oficio; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3) del literal B del Ítem II del Anexo 05, referido al procedimiento para la inclusión de Inversiones no previstas en el PMI aprobado, corresponde al Órgano Resolutivo aprobar la incorporación de dicha inversión no prevista y remitir el documento de aprobación a la DGIP;

Que, con Informe N° 050-2018/MDM/UF de fecha 06 de julio de 2018, la Unidad Formuladora solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la incorporación de Inversiones No Previstas Tipo 1 en la Cartera de Inversiones PMI de la Municipalidad de Marcavelica, a fin de remitir dicha Resolución a la DGIP;

Que, con Informe N° 042-2018-MDM/ADM la Unidad de Administración de fecha 13-07-2018 solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la incorporación de Inversiones No Previstas Tipo 1 en la Cartera de Inversiones PMI de la Municipalidad de Marcavelica;

Por lo antes expuesto; y al amparo de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

000271

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0283-2018-MDM, de fecha 13 de Julio de 2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la *Incorporación de Inversiones No Previstas Tipo 1 en la Cartera de Inversiones del PMI 2018-2020*, según el detalle siguiente:

N°	CÓDIGO	NOMBRE DE LA INVERSION	COSTO ACTUALIZADO DE LA INVERSION	Monto Programado		
				Año 1	Año 2	Año 3
1	2120717	“Construcción de ovalo y pavimentación en Sector El Tambo CP. Mallares, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura”, III ETAPA	S/. 2,315,243.69	S/.507,982.69	S/. 0.00	S/. 0.00

Artículo 2°.- Dese, cuenta de la presente Resolución de Alcaldía, a la Unidad de Administración, Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, División de Desarrollo Urbano, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y a la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. (9)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
No. 13 de Julio de 2018